

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE

- Acuerdo PCSJA18-11127

Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación 2019 – 00607ok

1.- En atención al escrito presentado por la parte actora y teniendo en cuenta los lineamientos del artículo 43 del C.G.P., por Secretaría oficiase a la entidad FIDUPREVISORA para que aporte al proceso de la referencia, los datos de dirección física, electrónica y/o números telefónicos donde se pueda notificar a los señores ARIZA HOENIGSBERG RAFAEL EDUARDO C.C. 7.461.175 y CASTELLANOS BERDUGO FRANCISCO C.C. 3.755.604.

2.- Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a diligenciar los oficios que se expidan con ocasión de la solicitud enunciada atrás.

Vencido dicho plazo en silencio o sin que hubiere cumplido el diligenciamiento de los oficios ni acreditado su radicación, se le requiere para que en el término de treinta (30) días proceda a notificar de la demanda a la parte accionada, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 317 del C.G.P.

3.- Se incorporan al expediente los oficios diligenciados por la parte actora, relacionados con la práctica de cautelas, a 3 folios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **36** de fecha **03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97a8dd5a4e7f518bfb7376b7bcddd145e80c3efaa2fdc9eacea39b9b476494ca

Documento generado en 01/09/2020 08:17:31 p.m.